

EL SALARIO NO ES GANANCIA

Nuestra lucha, hoy es una nueva conquista

Más poder adquisitivo para las y los trabajadores

09

2 0 2 3

SEPTIEMBRE

Se realizó la devolución de la 2° cuota por la suba de las escalas del impuesto establecidas por el Decreto 1415/2023.

Se realizó la devolución del proporcional de lo retenido por el impuesto para la 2° cuota del SAC 2023 en función de lo Establecido por el Decreto 473/2023.

10 | 11 | 12

2 0 2 3

OCTUBRE – DICIEMBRE

No tributarán el impuesto quienes cobren menos de **15 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles**, equivalentes a **\$1.980.000**, en función de lo establecido por el Decreto N° 473/2023.

01

2 0 2 4

ENERO 2024

No tributarán más el Impuesto a las Ganancias los trabajadores y trabajadoras que cobren menos de **15 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles**, con dos Actualizaciones al año, en enero y julio, en función de lo dispuesto por la **Ley 27.725** recientemente aprobada por el Congreso de la Nación a partir del proyecto presentado e impulsado por nuestros diputados Sergio Palazzo, Carlos Cisneros y Claudia Ormachea.

En el caso de los trabajadores/as que superaran los 15 salarios mínimos, vitales y móviles (SMVyM), que es una ínfima parte del conjunto de los trabajadores y trabajadoras bancarias, los mismos tributarán según las escalas previstas en esta ley, tomando como deducción esos 15 SMVyM, y sólo abonarán sobre el excedente de esa cifra.

De esta manera, la totalidad de los trabajadores y trabajadoras experimentarán una mejora sustancial en sus ingresos.

Un nuevo triunfo de nuestro Sindicato y del movimiento obrero en su conjunto que demuestra que con sindicatos fuertes y organizados es posible alcanzar nuevos beneficios y derechos, avanzando así hacia un país con justicia social.

#ElSalarioNoEsGanancia